

## **CURSO DEL IIDH SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA: TODO PODER DEL ESTADO DEBE APLICAR TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS**

- *El curso fue organizado por el Instituto Internacional de Derechos Humanos-IIDH y la Cooperación Alemana al Desarrollo-GIZ en San José de Costa Rica.*
- *Dos representantes del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS fueron seleccionadas por los organizadores para participar en este curso internacional, junto a operadores jurídicos y de la sociedad civil de otros estados de la región, como Costa Rica, México, Honduras, Colombia y Argentina.*



Foto grupal en el Aula Interamericana. Organizadores y participantes del curso de Capacitación en el Uso del Digesto de Acceso a la Justicia de la Metodología Themis / Créditos: Archivo fotográfico del IIDH.

**IIDS/Noviembre, 2015.-** Del 26 al 30 de octubre de 2015, el Instituto Internacional de Derechos Humanos (IIDH) y la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ) llevaron a cabo el curso «Capacitación en el uso del Digesto de acceso a la justicia de la metodología THEMIS». El evento se llevó a cabo en la ciudad de San José de Costa Rica. El Curso estuvo dirigido a operadores de justicia o defensores/as de derechos humanos que tienen dentro de sus funciones la solución o litigio de casos en materia de acceso a la justicia y que cuentan con un conocimiento básico en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS) fue una de las organizaciones de la sociedad civil de la región seleccionadas para participar en este curso de capacitación. En representación de éste fueron Raquel Yrigoyen, vicepresidenta y docente PUCP, así como Brigitte Jara, asistente legal e investigadora. Junto con ellas, también, participaron operadores jurídicos (jueces, procuradores, entre otros) y miembros de la sociedad civil de Honduras, México, Colombia, Argentina y del país anfitrión, Costa Rica.



Inauguración. Palabras de Inti Schubert (GIZ) y Jorge Padilla (IIDH). / Créditos: Archivo fotográfico del IIDH.

**Inauguración.** Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo de Jorge Padilla (IIDH) e Inti Schubert (GIZ). Asimismo, se contó con un espacio para que todos los participantes se presentaran y señalaran sus expectativas sobre este curso de capacitación.

**Metodología Themis y presentación del Digesto de Acceso a la Justicia.** Inti Schubert (GIZ) explicó la metodología THEMIS, que consistió en identificar el estado de desarrollo del contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), respecto de los artículos 1, 2, 8 y 25. A través de esta

metodología, los encargados del proyecto revisaron de manera completa las consideraciones de fondo desarrolladas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), identificando pronunciamientos abstractos y concretos sobre los artículos mencionados. Estos pronunciamientos fueron ordenados desde los conceptos más abstractos (generales) a los más concretos. El objetivo final de esta metodología fue elaborar un Digesto de Acceso a la Justicia, el mismo que fue presentado en esta capacitación.

**Trabajos en grupos en base a casos hipotéticos.-** Durante las mañanas, las y los participantes recibieron clases teóricas sobre la metodología Themis y el Control de Convencionalidad; y, en las tardes, se llevaron a cabo trabajos de grupos, con el objetivo de resolver casos hipotéticos, con la ayuda del Digesto de Acceso a la Justicia. Después, los grupos explicaban lo desarrollado en las plenarios.



**Control de Convencionalidad.** El curso de capacitación incluyó ponencias sobre el «Control de Convencionalidad». Bruno Rodríguez, abogado de la Corte IDH, presentó casos emblemáticos en la jurisprudencia de la Corte IDH sobre el Control de Convencionalidad. Luego, Pablo Mantarás, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario N°3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) y ganador del concurso “Justicia y Convencionalidad” (IIDH-GIZ), explicó la importancia y relevancia de la aplicación del Control de Convencionalidad por los Estados.



Trabajos en grupos. Raquel Yrigoyen y Brigitte Jara en sus grupos de trabajo. / Créditos: Archivo fotográfico del IIDS.

En el curso, se explicó que la primera vez que la Corte IDH utilizó el concepto de Control de Convencionalidad fue en el caso Almonacid Arellano y otros vs Chile (párr. 124, 2006), en donde indicó que:

124. La Corte es consciente que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. **Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos.** En otras palabras, **el Poder Judicial debe ejercer una especie de “control de convencionalidad” entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.** En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana.

También, el curso recordó que la Corte IDH ha señalado la importancia de la aplicación del Control de convencionalidad por parte de cualquier autoridad pública, no restringiéndose solamente al Poder Judicial (Corte IDH. Caso Gelman vs Uruguay, párr. 239). Por tanto, una autoridad administrativa debería aplicar el control de convencionalidad en el marco de su competencia. El control de convencionalidad «obliga a velar porque el efecto útil de la Convención [Americana sobre Derechos Humanos] no se vea mermado o anulado por la aplicación de leyes contrarias a sus disposiciones, objeto y fin». (Corte IDH. Caso Aguado-Alfaro Vs Perú, párr. 128). Cumplir con aplicar el control de convencionalidad, evitaría que el Estado, en un futuro, incurra en responsabilidad internacional por la violación de algunos de los artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Visita a la Corte IDH. Participantes del curso internacional (Colombia, México, Honduras y Perú) en la Corte

Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) con Fidel Gómez (centro), abogado de la Corte IDH. Créditos: Archivo fotográfico del IIDS.

**Clausura y entrega de certificados.-** El curso fue clausurado el viernes 30 de octubre por José Thompson J., Director ejecutivo del IIDH, y Jürgen Popp, director de GIZ. También, estuvieron en la mesa Jorge Padilla, Coordinador de Educación en Derechos Humanos (IIDH), y Helen Ahrens e Inti Schubert, directora y asesor *senior* del programa DIRAJus, de GIZ.



Los y las participantes recibieron un certificado por su participación plena en el «Curso de Capacitación en el uso del Digesto de acceso a la justicia de la metodología Themis», cumpliendo con un total de 45 horas efectivas de trabajo.

Clausura. Jorge Padilla (IIDH), José Thompson (IIDH), Jürgen Popp (GIZ), Helen Ahrens (GIZ) e Inti Schubert (GIZ). / Créditos: Archivo fotográfico del IIDS.



Entrega de certificado. Jürgen Popp (GIZ) y Raquel Yrigoyen F. (IIDS).



Entrega de certificado. José Thompson (IIDH) y Briggitte Jara Q. (IIDS). / Créditos: Archivo fotográfico del IIDS.

**Sentencias ganadoras del Concurso «Justicia y Convencionalidad»:**

- Sentencias ganadoras del concurso por aplicar el control de convencionalidad, <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2930/sentencias-ganadoras.pdf>

**Mayor información:**

- IIDS/IILS: [www.derechoysociedad.org](http://www.derechoysociedad.org) , [prensaiids@derechoysociedad.org](mailto:prensaiids@derechoysociedad.org)  
Jr. Nazca 458, Of. 101, Jesús María, Lima 11, Tel. (51-1) 330 - 9139.